



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 101-2021-C/MPP

Puno, 22 de octubre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2021, el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, propuesta mediante el Informe N° 383-2021-MPP-SAT de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 333-2021-MPP/GAJ, los demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias;

Que, conforme el numeral noveno del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, la Norma IV del TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF establece, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, asimismo, mediante el artículo 41° del mismo texto legal, establece que, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Informe N° 384-2021-2021-MPP/SAT, de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, señala que la propuesta normativa surge a petición de la mayoría de contribuyentes del distrito de Puno y del Presidente del Frente de Organizaciones Populares, quienes han solicitado se brinde las facilidades de pago por la situación actual que se viene atravesando; situación que se justifica dentro de la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional dispuesto





## Concejo Provincial de Puno



por el ejecutivo, la cual se sigue prorrogando por las graves circunstancias que viene originando la pandemia del COVID-19 y que genera el incumplimiento de las obligaciones formales de pago; en tal sentido, resulta necesario brindar facilidades a los vecinos de nuestra jurisdicción, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cancelación con el fin de mitigar el impacto económico;

Que, asimismo mediante la opinión Legal N° 333-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia que es viable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS", con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, así como por el numeral 8) del artículo 9° y artículos 39° 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas conexas, el concejo municipal por mayoría con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, REFERIDO A LOS INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS, COSTAS PROCESALES, CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS", en el distrito de Puno.



**ARTICULO SEGUNDO.-** CONCEDER la AMNISTÍA TRIBUTARIA a los contribuyentes que sean Personas Naturales y Jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Puno, consistente en:

- o Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por deudas del Impuesto al patrimonio Predial y Vehicular.
- o Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por deudas de Arbitrios Municipales.
- o Condonación del 100% de las multas tributarias por no presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial y Vehicular.
- o Condonación del 100% de Intereses moratorios de deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en fraccionamiento.
- o Condonación del 100% de costas y gastos procesales, a contribuyentes que se encuentren en proceso de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias.



## Concejo Provincial de Puno

- o Condonación y exoneración del 20% del Arbitrio Municipal de Limpieza Publica
- o Condonación y exoneración del 100% del Arbitrio Municipal de Parques y Jardines
- o Condonación y exoneración del 100% del Arbitrio Municipal de Serenazgo

**ARTICULO TERCERO.**— Para acogerse a la Amnistía Tributaria, el pago debe realizarse al contado, en caso que se opte por el pago fraccionado, este no podrá exceder el plazo de la vigencia del beneficio tributario otorgado por la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.**— DISPONER en tanto no se publique el monto de las tasas por arbitrios municipales, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes beneficiados, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, se aplicará las tasas conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 289-CMPP.

**ARTICULO QUINTO.**— La cancelación de las obligaciones tributarias con los beneficios otorgados en la presente ordenanza, implica el desistimiento automático de los recursos contenciosos o no contenciosos pendientes de atención que se encuentren en evaluación, así como de los recursos de reconsideración, reclamación, apelación en sede administrativa o ante el Tribunal Fiscal.

**ARTICULO SEXTO.**— Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios dispuestos en la presente Ordenanza a partir del día siguiente de aprobada la mencionada ordenanza municipal hasta el 31 de diciembre del año 2021, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutarse la cobranza del integro de las deudas tributarias.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

**Primero.** — La amnistía tributaria y/o beneficios establecidos en la presente ordenanza no aplica a todo aquel contribuyente que goce de algún otro beneficio tributario y/o esté comprendido en el artículo 17° y 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. N° 156-2004-EF.

**Segundo.** — Los beneficios contenidos en la presente Ordenanza no implica la devolución y/o compensación de los pagos realizados con anterioridad.

**Tercero.** — Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y de su publicación en el diario de publicaciones judiciales al Secretario General y a la Oficina de Tecnología Informática en el portal institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Maman Cullpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE